

PROCESO DE OPOSICIÓN EN MÉXICO / MEXICAN OPPOSITION PROCESS

El 1° de Junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que entrará en vigor a los 90 días de su publicación, es decir, el 30 de agosto de 2016.

La reforma en cuestión tiene por objeto la inclusión de un "proceso de oposición", siendo un instrumento legal que permite a cualquier persona oponerse a una solicitud de registro de cualquier signo distintivo, por considerar que incurre en alguno de los impedimentos que se señalan en la Ley de la Propiedad Industrial para el registro.

El derecho de oposición podrá ejercerse dentro del término de un mes a partir de la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, de la solicitud de registro del signo distintivo del cual se pretende su oposición.

La reforma señalada es consecuencia del compromiso adquirido por México una vez que se hizo parte del Protocolo de Madrid en el año 2012.

Por todo lo anterior, los titulares de registros marcarios, deberán prestar especial atención a la publicación de la Gaceta de la Propiedad Industrial, en caso de que apareciere una marca idéntica o semejante en grado de confusión, para presentar la oposición respectiva.

Este material ha sido elaborado solamente para fines informativos y no constituye la emisión de una opinión legal, por lo que no se deberá de entender como una propuesta o sugerencia de actuar en base a la información aquí contenida. Si requiere mayor información o asesoría para un caso particular relacionado al tema que se trata en esta alerta, agradeceremos ponerse en contacto respecto del tema con los abogados de la firma.

On June 1st, 2016 it was published in the Official Daily Gazette the Decree whereby several provisions of the Industrial Property Law are amended; such decree will come into effect 90 days after its publication, that is, on August 30, 2016.

The amendments have the purpose to incorporate the "process of opposition", being a legal instrument that allows anyone oppose to an application of any distinctive sign for registration, considering that is incurring on any of the impediments listed in the Industrial Property Law for registration.

The term to oppose to the application of a registration of a distinctive sign is one month from the publication of the corresponding application in the Industrial Property Gazette.

The amendments in question derived from the commitment assumed by Mexico once our country became part of the Madrid Protocol in 2012.

As a result of the foregoing, trademark owners, should pay special attention to the publication of the Industrial Property Gazette, in case any identical or confusingly similar trademark appears, to file the respective opposition.

This material has been prepared solely for informational purposes and does not construe a legal opinion, so it should not be understood as a proposal or suggestion to act on the information contained herein. If you require further information or advice for a particular case related to the subject discussed in this alert, we would appreciate contact with the lawyers of the firm on the matter.